



COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO



DECLARACION COVID-19

30 de marzo del 2020

Dada la emergencia mundial generada por la pandemia del coronavirus (COVID-19) con alarmantes niveles de propagación y gravedad de casos a nivel global y la realidad geo marítima y comercial de la región, la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) considera necesario recomendar las siguientes medidas regionales a sus países miembros, garantizando la salud de sus habitantes y asegurando la fluidez de la cadena de suministro, sin perjuicio de otras medidas y/o políticas apegadas a la soberanía exclusiva y derechos de los países:

1. Garantizar que las medidas de sanidad se implanten de modo que se reduzcan al mínimo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacional, respetando las prescripciones de "Libre Plática" o "Visita Oficial" para los buques en concordancia con el artículo 28 del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005 y los principios de atención adecuada de todos los viajeros y la prevención de demoras innecesarias para los buques, las personas y los bienes a bordo, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de evitar la introducción o propagación de la enfermedad, de acuerdo a la Declaración Conjunta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre la respuesta al brote de COVID-19, de fecha 13 de febrero de 2020, de conformidad a los protocolos locales que los países partes, establezcan con base a la normativa nacional e internacional.
2. Asimismo, fundamentado en la antes mencionada Declaración COVID19, las autoridades del Estado de abanderamiento, las autoridades del Estado rector del puerto y los regímenes de control, las compañías y los capitanes de buque deben cooperar, en el actual contexto del brote, para garantizar que, cuando proceda, los pasajeros pueden embarcar y desembarcar, las operaciones de carga pueden proseguirse, los buques pueden entrar y salir de los astilleros para proceder a reparaciones y reconocimientos, las mercancías y suministros pueden cargarse y las tripulaciones pueden turnarse.
3. Seguidamente, amparado en dicha Declaración, proporcionar una respuesta de salud pública a la propagación internacional de enfermedades "proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacional". Además, en el Convenio para facilitar el tráfico marítimo internacional de la OMI (conocido comúnmente como el "Convenio de facilitación") se indica que los Estados que no sean Partes en el RSI se esforzarán por aplicar este Reglamento al transporte marítimo internacional.
4. Proporcionar información y orientaciones, basadas en las recomendaciones formuladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre las precauciones que es preciso adoptar para reducir al mínimo los riesgos del nuevo coronavirus (2019-nCoV) para la gente de mar abordo de los buques, y el transporte marítimo, de acuerdo a lo establecido en la Circular No.4204 de la OMI y sus adendas.



COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO



5. Profundizar y fortalecer por medio de la Dirección Ejecutiva de la COCATRAM una comunicación y cooperación permanente que fluya entre las Autoridades Marítimas de la ROGRAM-CA y miembros de la REPICA, con el fin de compartir información oficial y relativa a las medidas nacionales adoptadas como respuesta ante la pandemia, potenciando la colaboración regional y transfronteriza de las instituciones vinculadas a fin identificar los casos sospechosos y casos confirmados del COVID-19 y otros problemas de salud pública.
6. Garantizar la fluidez de las operaciones del comercio internacional en el marco de las regulaciones regionales vigentes, en estrecha coordinación con las autoridades aduaneras, sanitarias y migratorias a efectos de evitar impactos negativos en el andamiaje económico y productivo de la región, según la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de Belize, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana ante La Pandemia Del Covid-19 Centroamérica Unida Contra el Coronavirus del 12 de Marzo de 2020.
7. Implementar la Guía Interina de la Organización Mundial de la Salud sobre consideraciones operacionales para la gestión de los casos y brotes de COVID-19 abordando de los buques y dirigida a cualquier autoridad involucrada en la respuesta al COVID-19 abordando de buques, incluyendo los puntos focales del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) 2005, autoridades sanitarias en los puertos y los sistemas de respuesta y vigilancia sanitaria locales, provinciales y nacionales, así como operadores portuarios y operadores navieros.

